



CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Ratificada por Decreto N° 0949/10

"2010 Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

RESOLUCIÓN N° 0438
EXPEDIENTE N° 5225 - 01013/10.-

NEUQUÉN, 23 ABR 2010

VISTO:

La ley N° 26206 y las Resoluciones N° 1271/08, N° 1710/08, N° 1528/09, N° 0186/10 y N° 0222/10 del Consejo Provincial de Educación del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 26206, los nuevos planes de Formación Docente promueven el fortalecimiento de las relaciones entre el sistema formador y el sistema educativo, el desarrollo curricular, la formación continua y la investigación;

Que los nuevos planes de la Formación Docente de Neuquén confieren un marco institucional específico para el desarrollo y el fortalecimiento de las políticas de formación docente como Políticas de Estado, a la vez que su reforma luego de un proceso de transformación participativa representa para la Nación y la Provincia, un avance significativo en la articulación, la jerarquización y la dinamización de la formación docente con incidencia directa en la mejora del sistema educativo en su conjunto;

Que por la Resolución N° 1271/08 se crea la Mesa Curricular Provincial conformada por representantes de todas las Instituciones formadoras para la elaboración de los nuevos Diseños Curriculares Provinciales de Formación Docente, Inicial y Continua;

Que la Resolución N° 1710/08 determinó que en el marco de la revisión curricular iniciada por las Instituciones de Formación Docente, se garantizará la estabilidad laboral de todo el personal docente que se desempeña a la fecha en los Institutos de Formación Docente de la Provincia;

Que por la Resolución 1528/09 se crea en el Nomenclador Curricular Provincial los Planes de Estudio N° 395 Profesorado de Educación Primaria y N° 396 Profesorado de Educación Inicial;

Que en la Resolución 0186/10 se aprueban los Planes de Estudio Administrativos correspondientes al Profesorado de Educación Primaria y al Profesorado de Educación Inicial;

Que por la Resolución N° 0222/10 se rectifica el Artículo 4º) de la Resolución N° 0186/10;

Que el proceso de la transformación curricular e institucional de los Institutos de Formación Docente ha obtenido un impacto socio político exitoso para Neuquén y consecuentemente un aumento en la matrícula de ingresantes 2010 a la Formación Docente Neuquina;

Que el impacto político para la formación docente neuquina es de una trascendencia incalculable por la unificación de los planes de Estudio, la ampliación a cuatro años de formación, y la integración nacional que otorga equidad e igualdad de condiciones para la formación superior;

Que se hace necesaria la creación de las horas cátedra para la implementación de los Planes Estudio Administrativos aprobados por la Resolución N° 0186/10;

ES COPIA


ANA MARÍA CARRASCO
Directora General de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



RESOLUCIÓN N° 0438
EXPEDIENTE N° 5225 - 01013/10.-



Que la creación de horas debe contemplar el dictado completo de contempladas en la transformación hasta el 2013;

Que en el marco de la Resolución N° 1710/08, es necesario realizar la reubicación de todo el personal docente que se desempeña en el Instituto de Formación Docente N° 3, contemplando además situaciones especiales como cambios de funciones, licencias Dto. 675/87, Dto. 395/88, Ley Provincial N° 1661, y la continuidad en los cargos Directivos y Jefaturas;

Que Corresponde dictar la norma legal correspondiente;

Por ello, y en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 12° inciso d) del Decreto N° 572/62 de la Ley N° 242;

**LA SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN
RESUELVE**

- 1º) CERRAR**, a partir de la firma de la presente norma legal, **295 (doscientas noventa y cinco)** horas cátedra DAB-6, en la Planta Funcional del Instituto de Formación Docente N° 3 de San Martín de los Andes, Dirección General de Distrito Regional Educativo IX y **11 (once)** horas cátedra DAB-6, en la Planta Funcional del Instituto de Formación Docente N° 8 de Junín de los Andes, Dirección General de Distrito Regional Educativo IV tal como se detallan a continuación:

INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE N° 3 (Terciario)
Dirección General de Distrito Regional Educativo IX
San Martín de los Andes

Horas	Código	Secuencia	Turno	Grado	Sección	Código	Descripción
4	DAB6	1	E	1	A	8820004	IFD-Ciclo de Form. de la Especif. de la Ens. en el Nivel
4	DAB6	2	E	1	B	8820004	IFD-Ciclo de Form. de la Especif. de la Ens. en el Nivel
4	DAB6	3	E	1	C	8820004	IFD-Ciclo de Form. de la Especif. de la Ens. en el Nivel

ES COPIA

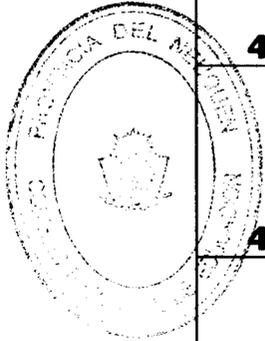

ANA MARÍA CARRASCO
Directora General de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



**CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

"2010 Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

**RESOLUCIÓN N° 0438
EXPEDIENTE N° 5225 - 01013/10.-**



4	DAB6	4	E	1	D	8820004	IFD-Ciclo de Form. de la Especific. de la Ens. en el Nivel
4	DAB6	5	E	1	E	8820004	IFD-Ciclo de Form. de la Especific. de la Ens. en el Nivel
4	DAB6	6	E	1	F	8820004	IFD-Ciclo de Form. de la Especific. de la Ens. en el Nivel
4	DAB6	7	E	1	G	8820004	IFD-Ciclo de Form. de la Especific. de la Ens. en el Nivel
4	DAB6	8	E	1	H	8820004	IFD-Ciclo de Form. de la Especific. de la Ens. en el Nivel
4	DAB6	9	E	1	I	8820004	IFD-Ciclo de Form. de la Especific. de la Ens. en el Nivel
4	DAB6	10	E	1	J	8820004	IFD-Ciclo de Form. de la Especific. de la Ens. en el Nivel
4	DAB6	11	E	1	K	8820004	IFD-Ciclo de Form. de la Especific. de la Ens. en el Nivel
10	DAB6	12	E	1	L	8830010	IFD-Ciclo de Construcción de la Práctica Docente
3	DAB6	24	M	1	A	8810003	IFD-Ciclo de Formación General

ES COPIA

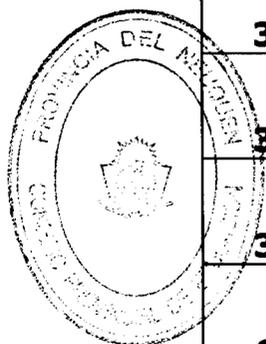
ANA MARÍA CARRASCO
Directora General de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

"2010 Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

RESOLUCIÓN N° 0438
EXPEDIENTE N° 5225 - 01013/10.-



3	DAB6	26	M	1	B	8810003	IFD-Ciclo de Formación General
3	DAB6	32	V	1	A	8810003	IFD-Ciclo de Formación General
3	DAB6	33	V	1	B	8810003	IFD-Ciclo de Formación General
6	DAB6	36	M	1	A	8810006	IFD-Ciclo de Formación General
6	DAB6	37	V	1	A	8810006	IFD-Ciclo de Formación General
6	DAB6	38	V	1	B	8810006	IFD-Ciclo de Formación General
3	DAB6	39	V	1	C	8810003	IFD-Ciclo de Formación General
3	DAB6	40	V	1	D	8810003	IFD-Ciclo de Formación General
6	DAB6	46	V	1	C	8810006	IFD-Ciclo de Formación General
6	DAB6	53	V	1	D	8810006	IFD-Ciclo de Formación General
6	DAB6	54	M	2	A	8820006	IFD-Ciclo de Form. de la Especif. de la Ens. en el Nivel
4	DAB6	63	V	2	A	8820004	IFD-Ciclo de Form. de la Especif. de la Ens. en el Nivel
6	DAB6	64	M	2	B	8820006	IFD-Ciclo de Form. de la Especif. de la Ens. en el Nivel
6	DAB6	65	M	2	C	8820006	IFD-Ciclo de Form. de la Especif. de la Ens. en el Nivel
6	DAB6	66	M	2	D	8820006	IFD-Ciclo de Form. de la Especif. de la Ens. en el Nivel
6	DAB6	67	V	2	A	8820006	IFD-Ciclo de Form. de la Especif. de la Ens. en el Nivel

ES COPIA

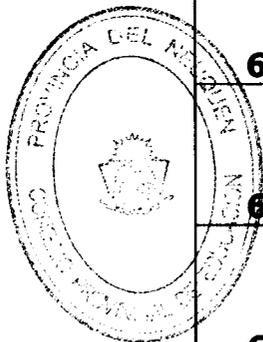

ANA MARÍA CARRASCO
Directora General de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

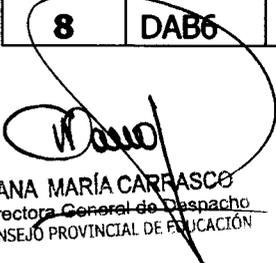
"2010 Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

RESOLUCIÓN N° 0438



6	DAB6	68	V	2	B	8820006	IFD-Ciclo de Form. de la Especif. de la Ens. en el Nivel
6	DAB6	69	V	2	C	8820006	IFD-Ciclo de Form. de la Especif. de la Ens. en el Nivel
6	DAB6	70	V	2	D	8820006	IFD-Ciclo de Form. de la Especif. de la Ens. en el Nivel
6	DAB6	71	V	2	E	8820006	IFD-Ciclo de Form. de la Especif. de la Ens. en el Nivel
6	DAB6	72	E	2	A	8820006	IFD-Ciclo de Form. de la Especif. de la Ens. en el Nivel
6	DAB6	73	E	2	B	8820006	IFD-Ciclo de Form. de la Especif. de la Ens. en el Nivel
6	DAB6	74	E	2	C	8820006	IFD-Ciclo de Form. de la Especif. de la Ens. en el Nivel
8	DAB6	75	M	3	A	8830008	IFD-Ciclo de Construcción de la Práctica Docente
8	DAB6	76	M	3	B	8830008	IFD-Ciclo de Construcción de la Práctica Docente
8	DAB6	77	T	3	A	8830008	IFD-Ciclo de Construcción de la Práctica Docente
8	DAB6	78	T	3	B	8830008	IFD-Ciclo de Construcción de la Práctica Docente
8	DAB6	79	T	3	C	8830008	IFD-Ciclo de Construcción de la Práctica Docente
8	DAB6	80	V	3	A	8830008	IFD-Ciclo de Construcción de la Práctica Docente

ES COPIA

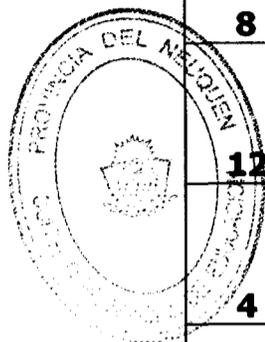

ANA MARÍA CARRASCO
Directora General de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



**CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

"2010 Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

**RESOLUCIÓN N° 0438
EXPEDIENTE N° 5225 - 01013/10.-**

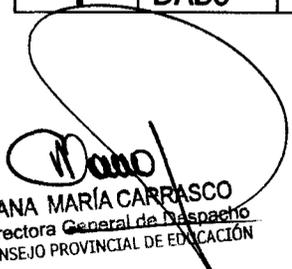


8	DAB6	81	V	3	B	8830008	IFD-Ciclo de Construcción de la Práctica Docente
12	DAB6	82	V	3	A	8830012	IFD-Ciclo de Construcción de la Práctica Docente
4	DAB6	83	E	4	A	8840004	IFD-Área de Extensión e Investigación y de Actividades
4	DAB6	84	E	4	B	8840004	IFD-Área de Extensión e Investigación y de Actividades

3	DAB6	85	E	4	A	8840003	IFD-Área de Extensión e Investigación y de Actividades
6	DAB6	87	V	2		1 8820006	IFD-Ciclo de Form. de la Especif. de la Ens. en el Nivel
6	DAB6	92	V	2		2 8820006	IFD-Ciclo de Form. de la Especif. de la Ens. en el Nivel
6	DAB6	93	V	2		3 8820006	IFD-Ciclo de Form. de la Especif. de la Ens. en el Nivel
4	DAB6	95	E	4		2 8840004	IFD-Área de Extensión e Investigación y de Actividades
4	DAB6	122	V	2		7 8820004	IFD-Ciclo de Form. de la Especif. de la Ens. en el Nivel
2	DAB6	123	V	2	A	8820002	IFD-Ciclo de Form. de la Especif. de la Ens. en el Nivel
6	DAB6	124	M	1	E	8810006	IFD-Ciclo de Formación General
4	DAB6	125	V	1		5 8810004	IFD-Ciclo de Formación General

Subtotal: 295 (doscientos noventa y cinco) horas cátedra.

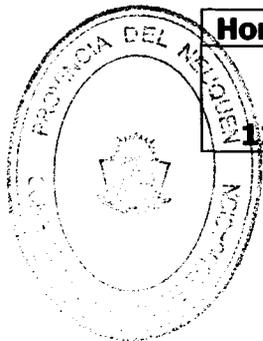
ES COPIA


ANA MARÍA CARRASCO
Directora General de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



RESOLUCIÓN N° 0438
EXPEDIENTE N° 5225 - 01013/10.-

INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE N° 8
Dirección General de Distrito Regional Educativo IV
Junín de los Andes



Horas	Código	Secuencia	Turno	Grado	Sección	Código	Descripción
11	DAB6	116	V	3	B	8830011	IFD-Ciclo de Const. de la Práctica Docente

Subtotal: 11 (once) horas cátedra.

TOTAL: 306 (trescientos seis) horas cátedra

2º) CREAR, a partir de la firma de la presente norma legal, en la Planta Funcional del Instituto de Formación Docente N° 3, de San Martín de los Andes, **306 (trescientos seis) horas cátedra**, para la implementación del Plan de Estudio Administrativo N° 395, aprobados por los Anexos I y II de la Resolución N° 0186/10, tal como a continuación se detallan:

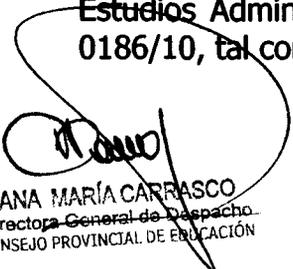
INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE N° 3 (Terciario)
Dirección General de Distrito Regional Educativo IX
San Martín de los Andes

- **144 (ciento cuarenta y cuatro) horas cátedra** para el Primer año A, turno: vespertino. Profesorado de Educación Primaria Plan de Estudio N° 395, aprobados por la Resolución N° 1528/09 y el ANEXO I de la Resolución N° 0186/10.
- **138 (ciento treinta y ocho) horas cátedra** para el Segundo año A, turno compartido, de la carrera: Profesorado de Educación Primaria, Plan de Estudios N° 395, aprobado por la Resolución N° 1528/09 y el ANEXO II de la Resolución N° 0186/10.
- **12 (doce) horas cátedra, fuera del Nomenclador Curricular Provincial,** código 885-03-12, Alfabetización inicial: Lengua Escrita, turno Compartido, de la carrera: Profesorado de Educación Primaria, Plan de Estudios N° 395.
- **12 (doce) horas cátedra, fuera del Nomenclador Curricular Provincial,** código 885-03-12, Alfabetización inicial: Sistema de Numeración, turno Compartido, de la carrera: Profesorado de Educación Primaria, Plan de Estudios N° 395.

TOTAL: 306 (trescientos seis) horas cátedra

3º) CREAR, ad referéndum del Poder Ejecutivo Provincial Ley 565, a partir de la firma de la presente norma legal, en la Planta Funcional del Instituto de Formación Docente N° 3 de San Martín de los Andes, **276 (doscientas setenta y seis) horas cátedra**, para la implementación de los Planes de Estudios Administrativos aprobados por los Anexos I y II de la Resolución N° 0186/10, tal como a continuación se detallan:

ES COPIA


ANA MARÍA CARRASCO
Directora General de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE N° 3 (Terciario)
Dirección General de Distrito Regional Educativo IX
San Martín de los Andes



- **144 (ciento cuarenta y cuatro) horas cátedra** para el Primer año B, turno vespertino. Profesorado de Educación Primaria Plan de Estudio N° 395, aprobados por la Resolución N° 1528/09 y el ANEXO I de la Resolución N° 0186/10.
- **12 (doce) horas cátedra, fuera del Nomenclador Curricular Provincial**, código 885-03-12, Didáctica de la Matemática II, turno compartido, de la carrera: Profesorado de Educación Primaria, Plan de Estudios N° 395.
- **12 (doce) horas cátedra, fuera del Nomenclador Curricular Provincial**, código 885-03-12, Didáctica de las Ciencias Sociales II, turno compartido, de la carrera: Profesorado de Educación Primaria, Plan de Estudios N° 395.
- **12 (doce) horas cátedra, fuera del Nomenclador Curricular Provincial**, código 885-03-12, Didáctica de las Ciencias Naturales II, turno compartido, de la carrera: Profesorado de Educación Primaria, Plan de Estudios N° 395.
- **06 (seis) horas cátedra, fuera del Nomenclador Curricular Provincial**, código 885-03-06, Problemáticas y Perspectivas Pedagógicas, turno compartido, de la carrera: Profesorado de Educación Primaria, Plan de Estudios N° 395.
- **06 (seis) horas cátedra, fuera del Nomenclador Curricular Provincial**, código 885-03-06, Espacio de Definición Institucional, turno compartido, de la carrera: Profesorado de Educación Primaria, Plan de Estudios N° 395.
- **06 (seis) horas cátedra, fuera del Nomenclador Curricular Provincial**, código 885-03-06, Derechos humanos: educación sexual integral y relaciones de género, turno compartido, de la carrera: Profesorado de Educación Primaria, Plan de Estudios N° 395.
- **06 (seis) horas cátedra, fuera del Nomenclador Curricular Provincial**, código 885-04-06, Didáctica de la Lengua II, turno compartido, de la carrera: Profesorado de Educación Primaria, Plan de Estudios N° 395.
- **06 (seis) horas cátedra, fuera del Nomenclador Curricular Provincial**, código 885-04-06, Didáctica de las Ciencias Sociales III, turno compartido, de la carrera: Profesorado de Educación Primaria, Plan de Estudios N° 395.
- **06 (seis) horas cátedra, fuera del Nomenclador Curricular Provincial**, código 885-04-06, Didáctica de las Ciencias Naturales III, turno compartido, de la carrera: Profesorado de Educación Primaria, Plan de Estudios N° 395.
- **24 (veinticuatro) horas cátedra, fuera del Nomenclador Curricular Provincial**, código 885-04-24, Residencia II, turno compartido, de la carrera: Profesorado de Educación Primaria, Plan de Estudios N° 395.
- **12 (doce) horas cátedra, fuera del Nomenclador Curricular Provincial**, código 885-04-12, Residencia II (Ayudante), turno

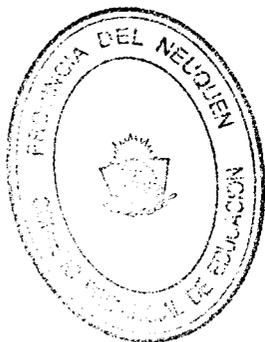
ES COPIA


ANA MARÍA CARRASCO
Directora General de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



"2010 Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

RESOLUCIÓN N° 0438
EXPEDIENTE N° 5225 - 01013/10.-



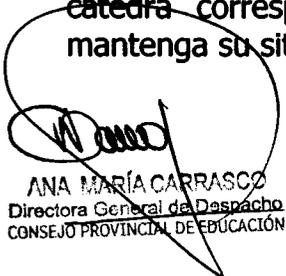
compartido, de la carrera: Profesorado de Educación Primaria, Plan de Estudios N° 395.

- **06 (seis) horas cátedra, fuera del Nomenclador Curricular Provincial**, código 885-04-06, Historia Socio Política Latinoamericana y Argentina, turno compartido, de la carrera: Profesorado de Educación Primaria, Plan de Estudios N° 395.
- **06 (seis) horas cátedra, fuera del Nomenclador Curricular Provincial**, código 885-04-06, Filosofía de la Educación, turno compartido, de la carrera: Profesorado de Educación Primaria, Plan de Estudios N° 395.
- **06 (seis) horas cátedra, fuera del Nomenclador Curricular Provincial**, código 885-04-06, Espacio de Definición Institucional, turno compartido, de la carrera: Profesorado de Educación Primaria, Plan de Estudios N° 395.
- **06 (seis) horas cátedra, fuera del Nomenclador Curricular Provincial**, código 885-04-06, Legislación Educativa y Derechos laborales docentes, turno compartido, de la carrera: Profesorado de Educación Primaria, Plan de Estudios N° 395.

Total: 276 (doscientas setenta y seis) horas cátedra.

- 4º) IMPUTAR** el gasto que ocasione el cumplimiento de la presente norma legal a: JUR.09, SA. 02, U.O. 9, PRG.31, SUB.6, FIN.3, FUN.4, Sfun.6, INCISO 1, PPAL.21, FUPI.1111, del Presupuesto General Vigente (Prorrogado).
- 5º) DETERMINAR** que para el período lectivo 2011, el Consejo Provincial de Educación deberá propiciar la norma legal que permita la creación de las horas cátedra necesaria para la implementación del 3º año de la carrera Profesorado de Educación Primaria, Plan de Estudio N° 395.
- 6º) ESTABLECER** que para el período lectivo 2012, el Consejo Provincial de Educación deberá propiciar la Norma Legal que permita la creación de las horas cátedra necesarias para la implementación del 4º año del Profesorado de Educación Inicial, Plan de Estudio N° 395.
- 7º) DETERMINAR** que la designación de los docentes que se origine como consecuencia de la reubicación en los Planes de Estudios N° 395 y N° 396, siempre y cuando no se produzca incremento o disminución en la carga horaria, no implicará la interrupción de la o las licencias que el agente se encuentre usufructuando al momento de su reubicación en las horas cátedra del nuevo diseño.
- 8º) AUTORIZAR**, excepcionalmente y por única vez en el marco de la implementación del Plan de Estudio N° 395 la reubicación en reserva sin goce de haberes, de los docentes en cambio de funciones transitorios, en las horas cátedra correspondientes a los nuevos espacios curriculares, hasta tanto mantenga su situación pasiva.

ES COPIA


ANA MARÍA CARRASCO
Directora General de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

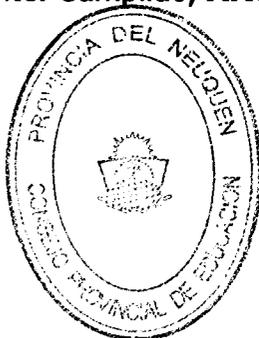
"2010 Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

RESOLUCIÓN N° 0438
EXPEDIENTE N° 5225 - 01013/10.-

- 9º) AUTORIZAR**, excepcionalmente, por única vez y en el marco de la implementación de los Planes de Estudios N° 395 y N° 396, que el personal Directivo, Jefes de Área o Jefes de Departamento podrá hacer toma de posesión efectiva de las horas cátedra correspondientes al nuevo Plan de Estudio y retomar con posterioridad el o los cargo/s que ocupara, hasta un plazo que no excederá el 31 de diciembre de 2010.
- 10º) ESTABLECER** que la prórroga autorizada en el Artículo 9º) de la presente norma legal, será aplicable siempre y cuando no medie una iniciativa institucional, que promueva la convocatoria a concurso para la renovación de cualquiera de estos mandatos a término, tal el caso de direcciones, o jefaturas interinas o suplentes enmarcadas en el Reglamento Orgánico de los Institutos.
- 11º) DETERMINAR** que por la Dirección General Nivel Superior se realizarán las notificaciones correspondientes.
- 12º) REGISTRAR** y dar conocimiento a la Dirección General de Despacho; Vocalías; Dirección Centro de Documentación; Dirección Provincial de Administración; Dirección General de Recursos Humanos; Dirección de Personal; Dirección de Sueldos; Dirección de Administración de Plantas Funcionales; Dirección General de Distrito Regional Educativo IX, **ELEVAR** al Ministerio de Coordinación de Gabinete y **GIRAR** a la Dirección General Nivel Superior a fin de cumplimentar el Artículo 11º) de la presente. Cumplido, **ARCHIVAR**.

ES COPIA


ANA MARÍA CARRASCO
Directora General de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



Prof. PATRICIA LAIRA RUIZ
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN
AV. PRESIDENCIA
Consejo Provincial de Educación



DECRETO N° 0349 /10.-

NEUQUÉN, 15 JUN 2010

VISTO:

El Expediente N° 5225-001013/10 del registro de Mesa de Entradas y Salidas del Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 0438/10 se cierran y crean horas cátedra en la Planta Funcional del Instituto de Formación Docente N° 3 de la localidad de San Martín de los Andes;

Que por la Resolución N° 1528/09, se crean en el Nomenclador Curricular Provincial los Planes de Estudios N° 395 Profesorado de Educación Primaria y N° 396 Profesorado de Educación Inicial;

Que por Resolución N° 0186/10, se aprueban los Planes de Estudios Administrativos correspondientes al Profesorado de Educación Primaria y al Profesorado de Educación Inicial;

Que es necesaria la creación de las horas cátedra para la implementación de los Planes de Estudio Administrativo;

Que la creación de horas debe contemplar el dictado completo de 1° y 2° año del Plan de Estudio Administrativo N° 395, así como también las horas cátedra necesarias para dictar los planes vigentes de las cohortes anteriores que deben ser contempladas en la transformación hasta el 2013;

Que corresponde emitir la norma legal pertinente;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: RATIFÍCASE la Resolución N° 0438/10 de fecha de 23 de abril de 2010, emanada de la Subsecretaria de Educación a cargo de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se implementa el 1° y 2° año y las horas cátedra Fuera de Nomenclador Curricular para el Plan de Estudio Administrativo N° 395 en el Instituto de Formación Docente N° 3 de la localidad de San Martín de los Andes, Dirección General de Distrito Regional Educativo IX.

Artículo 2°: DISPÓNGASE que las restantes horas correspondientes al 3° y 4° año del Plan de Estudio Administrativo N° 395, serán creadas en la medida que se vaya implementando el mismo, conforme lo establecido por el Artículo 5°) de la Resolución N° 0186/10 del Consejo Provincial de Educación.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será atendido por la correspondiente partida del Presupuesto General Vigente (Prorrogado).

306

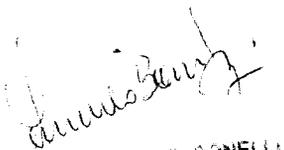
DECRETO N° 0949 /10.-

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra Coordinadora de Gabinete y la Señora Ministra de Hacienda y Obras Públicas.

Artículo 5º: Comuníquese, Publíquese y dése intervención al Boletín Oficial. Cumplido, archívese.-

ES COPIA

**Fdo.) SAPAG
REINA
RUIZ**



Tec. GRACIELA B. BONELLI
del Gral. de Despacho y Mesa de Entradas
Secretaría de Estado de Educación,
Cultura y Deportes

